REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018

*"ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MANTECA VEGETAL"*
*ID N° 350193*

## CONTRATO N° 43 /2018

**DON MANUEL de Manuel Luis Román Solís.**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

| | |
|---|---|
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| CGC 7 | Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será:<br>Atención: SR. LUIS A. OTAÑO ACOSTA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO<br>Dirección: AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA EQ. EE.UU<br>*Piso/Oficina 2° PISO- DIRECCION ADMINISTRATIVA*<br>Ciudad: Asunción ,*Paraguay*<br>Código postal: NO, corresponde<br>Teléfono: 595-21495075<br>Fax: 595-21-495075<br>Dirección electrónica: dirección_admin@ministeriodejusticia.gov.py |
| CGC 9.6 | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: El AVENIMIENTO contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas. No se utilizara el sistema de arbitraje |
| CGC 11 | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA |
| CGC 13 | El precio del contrato estará sujeto a reajustes.<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:<br>El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$<br>Donde:<br>Pr: Precio Reajustado.<br>P: Precio adjudicado.<br>IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.<br>IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay<br>CGC |

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

| | |
|---|---|
| CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4 | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>En Guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado,. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación. **Documentos exigidos para el pago:**<br>- Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas<br>- Orden de Compra<br>- Factura original a Crédito con los siguientes datos:<br>Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación<br>- Nota de Remisión debidamente conformada por los responsables de la recepción de los bienes.<br>- Acta de Recepción de Bienes<br>- Planilla de Pago de IPS (vigente)<br>- Copia de la Cedula de Identidad del Representante legal de la empresa<br>- Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente)<br>- Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal)<br>- Copia simple de la Póliza de: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato<br>- Copia de Factura de Pago y Recibo de Cancelación de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato<br>Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si la nota de solicitud no viene acompañada de las documentaciones requeridas, la misma no será recepcionada para el procesamiento de pago correspondiente.<br>La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.<br>Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.<br>El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006. |
| CGC 14.6 | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % (Cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La |

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

| | |
|---|---|
| | mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. |
| CGC 16.1 | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción |
| CGC 17.1 y 17.2 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.* |
| CGC 17.5 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según *indicada en la Subcláusula 17.5 de las CGC*. |
| CGC 21.3 | Se admitirá la subcontratación conforme a los términos establecidos en las Condiciones Generales del Contrato |
| CGC 23.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica |
| CGC 24 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br><br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: No aplica |
| CGC 25 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br><br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: No Aplica |
| CGC 26.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al momento de la entrega de los bienes se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones |
| CGC 26.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Dependencias del Ministerio de Justicia |
| CGC 27 | El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes |
| CGC 28.3 | El período de validez de la Garantía será: NO APLICA |
| CGC 28.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 3 (tres) días corrido, a partir de la notificación |
| CGC 35.1 (a) (vi) | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: las señaladas en la CGC 33.1 y la Ley de Contrataciones Públicas |

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en la Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos, Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JULIO JAVIER RÍOS BOGADO**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2, de fecha 15 de agosto de 2018 ,denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL de Manuel Luis Román Solís**, con RUC N° 422925-8, domiciliado en LOS REDENTORISTAS Nº 776, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MANUEL LUIS ROMAN SOLIS**, con Cédula de Identidad N° 422.925, denominada en adelante, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICION DE HARINA DE TRIGO Y MANTECA VEGETAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de productos alimenticios para Penitenciarias y Centros Educativos, resultante del proceso de Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2018 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350193.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 09/ 2018, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 567/2018

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50221102-004 | Harina de trigo | Kilogramos | Bolsa | 250.000 | Colonial | Nacional | 2.793 | 698.250.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 698.250.000.- (Guaraníes: seiscientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Los bienes deben ser entregados dentro de las condiciones establecidas en la Sección Suministros Requeridos – 2) Plan de Entrega (Bienes), las que se detallan en el Anexo que forma parte del presente contrato.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto de 2018.

**Manuel Luis Román Solís**
**Representante**

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

**Julio Javier Ríos Bogado**
**Ministro**

# ANEXO I

## Especificaciones Técnicas

| *ITEMS* | *DESCRIPCION DEL BIEN* | *ESPECIFICACIONES TECNICAS* |
|---|---|---|
| *1* | *HARINA DE TRIGO* | *DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO*<br>*La Harina de Trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas del tipo "tres ceros" (000), es el producto obtenido a partir de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales.*<br><br>*CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO*<br>***Características Generales***<br>*El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas.*<br>*La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina.*<br>***Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN, RE y RSPA VIGENTE.***<br>*Presentación en bolsa de 1 y 50 kilogramos. Cotizar por kilogramos* |

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

*Lugares de Entrega*

| N° | DESCRIPCION | DIRECCION |
|---|---|---|
| 1 | Penitenciaria Nacional | 24 Proyectadas y Caballero - Asunción |
| 2 | Centro Penitenciario de Mujeres Casa del Buen Pastor | Choferes del Chaco y Mcal. López - Asunción |
| 3 | Granja Koe Pyahu | 24 Proyectadas y Caballero - Asunción |
| 4 | Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza | México y 28 proyectadas – Asunción |
| 5 | Centro Educativo Virgen de Fátima | Choferes del Chaco casi Mcal. Lopez - Asunción |
| 6 | Hogar Nueva Oportunidad | Choferes del Chaco casi Mcal. Lopez - Asunción |
| 7 | Centro Educativo La Esperanza | Km 27 1/2 – Itauguá – Dpto. Central |
| 8 | Centro Educativo Itaugua | Km 27 1/2 – Itauguá - Dpto. Central |
| 9 | Penitenciaria Regional de Emboscada Antigua | Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada |
| 10 | Penitenciaria Regional Padre de la Vega | Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada |
| 11 | Granja Ita Pora | Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada |
| 12 | Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo | Compañía Saro Karo - Cnel. Oviedo – Dpto. de Caaguazú |
| 13 | Centro Penitenciario de Mujeres Serafina Dávalos | Compañía Saro Karo - Cnel. Oviedo – Dpto. de Caaguazú |
| 14 | Penitenciaria Regional de Villarrica | Benjamín Aceval y Cerro Porteño, Barrio San Blas – Villarrica |
| 15 | Centro Educativo Sembrador | Cerro Porteño y Benjamín Aceval. Barrio San Blas – Villarrica |
| 16 | Penitenciaria Regional de Cuidad del Este | Avda. Rogelio Benítez, B° Boquerón - Ciudad del Este – Dpto. Alto Paraná |
| 17 | Centro Penitenciario de Mujeres Juana María de Lara | Barrio Boquerón - Ciudad del Este – Dpto. Alto Paraná |
| 18 | Centro Educativo de Ciudad del Este | Ciudad del Este – Dpto. Alto Paraná |
| 19 | Centro Educativo kambyreta | Ruta 6ta, Km 6 Distrito de Cambyreta - Dpto. de Itapua |
| 20 | Penitenciaria Regional de Encarnación | Ruta 6ta, Km 6 Distrito de Cambyreta - Dpto. de Itapua |
| 21 | Penitenciaria Regional de Misiones | Gral. Eugenio A. Garay c/ Víctor Z. Romero – Misiones – Dpto. de Misiones |
| 22 | Centro Educativo de Concepción | Carlos A. López c/ Julio D. Otaño – Concepción – Dpto. de Concepción |
| 23 | Penitenciaria Regional de Concepción | Km 4 1/2, Ruta 5 – Concepción – Dpto. de Concepción |
| 24 | Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero | Barrio Centro Iturbe e/ Carlos A. López - Pedro Juan Caballero – Dpto. de Amambay |
| 25 | Centro Educativo de Pedro Juan Caballero | Pedro Juan Caballero – Dpto. de Amambay |
| 26 | Penitenciaria Regional de San Pedro | Ruta Juana María de Lara (Ruta 11) - San Pedro – Dpto. de San Pedro |
| 27 | Casa Virgen de Caacupé | Compañía Cañadita B° Tres Fronteras de Itaugua – Dpto. Central |

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8